

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**NAVAS DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Realizar las siguientes delegaciones:

- En la teniente de alcalde doña Ada López Domínguez, las competencias en Educación, Servicios Sociales, Comercio, Industria y Turismo.
- En el concejal don Juan Alberto Moreno Rozas, las competencias en Deportes y Seguridad.
- En la concejal María Isabel Pérez Hernández, las competencias en Sanidad, Mujer y Mayor.
- En la concejal doña Andrea López Garcelán, las competencias en Cultura, Juventud y Empleo.
- En el concejal don Félix Barredo Hernández, las competencias en Festejos y Medio Ambiente.
- La Alcaldía se reserva al completo las competencias en: Hacienda, Urbanismo, Obras, Servicios y Personal.

Las competencias delegadas son para el conocimiento, estudio, gestión y propuestas en el área correspondiente, sin que tengan capacidad de decisión que implique gasto, que queda reservado al alcalde.

Segundo.—Notificar esta resolución a los interesados, dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en sede electrónica.

Navas del Rey, a 21 de junio de 2023.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/11.458/23)

